

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 pta.
 Los demás: trimestre, 15; semestre 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.393.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Películas.— Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, me participa que por haberlo interesado así el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 6, de Madrid, queda prohibida, a partir del día 22 del actual, en la película titulada «El relicario», la parte musical del maestro compositor D. José Padilla Sánchez, de la canción «El relicario».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por las Autoridades y empresas de espectáculos de esta provincia.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1933.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

Núm. 6.394.

Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza.

Fundación de D. Francisco Muñoz, en Castejón de las Armas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el fundador de esta Institución, cuyo Patronazgo se halla encomendado a esta Junta, esta Corporación ha acordado consignar una dote de 136'25 pesetas, para el año 1934, a una doncella pobre, huér-

fana, honesta, de buena fama y costumbres, natural del pueblo de Castejón de las Armas e hija de padres que hayan sido vecinos o habitantes de dicho pueblo, la cual dote se entregará a la que resulte agraciada con la misma, el día en que justifique haber oído la misa nupcial con su marido.

La orfandad y naturaleza de las pretendientes deberán ser probadas con certificación del registro civil; la pobreza, doncellez y buena conducta, así como la vecindad de los padres, con informes de los señores Alcalde y Cura Párrroco de Castejón de las Armas.

Lo que se hace público, para que las huérfanas del citado pueblo que reúnan las expresadas condiciones, puedan presentar sus solicitudes documentadas, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, bien en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno civil, o ante la Alcaldía de Castejón de las Armas.

Si a esta convocatoria asistieran más de una solicitante, se dará la preferencia a la que justifique mayores necesidades por su pobreza.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1933.

El Gobernador-Presidente,

Elviro Ordiales Oroz.

Fundación de D.^a Catalina Ruimonte.

Acordada por esta Junta la consignación de dotes para matrimonio o religión, entre parientes de la Fundadora, y a falta de ellos para doncellas hijas del lugar de Leciénena, se convoca en primer lugar a los que por razón de paren-

tesco con dicha señora se crean con derecho a los expresados beneficios, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno civil, en los días hábiles, de las dieciséis a las dieciocho.

Para en el caso de que no solicite ninguna pariente; de que las solicitudes presentadas por éstos sean desestimadas por la Junta, por no corresponder a las líneas que llama la Fundadora, o que aun a pesar de los parientes que los pretendan con derecho, lo permitan las rentas fundacionales, se convoca a iguales efectos y por el mismo plazo a las doncellas de Leciénena que tengan proyectado contraer matrimonio o ingresar en religión, para que en igual forma presenten sus solicitudes en los días y horas antes citados, ajustándose la concesión, si a ello hay lugar, a las condiciones siguientes:

1.^a— El importe de la dote para matrimonio es de mil sueldos jaqueses, equivalentes a 235'28 pesetas; y el de la religión, el doble de la cantidad anterior.

2.^a Para solicitar la dote es circunstancia precisa que las doncellas pretendientes sean nacidas y bautizadas en Leciénena, e hijas de vecinos o habitantes en dicho lugar, que lleven por lo menos tres años continuos de residencia, o que, a falta de estas circunstancias, hubiesen fallecido y sido enterrados en el término municipal.

3.^a Las dotes serán concedidas por el orden y preferencia siguientes:

- A) Las apellidadas Ruimonte.
- B) Las apellidadas Latas.

C) En defecto de éstas y para el resto de las solicitantes se observará el orden de mayor pobreza.

4.^a No se pagará el importe de la dote hasta tanto que las dotadas justifiquen haber oído la misa nupcial o profesado, teniendo obligación de mandar celebrar por el alma de la Fundadora y sus difuntos una misa cantada del santo o de la feria del día, en la Iglesia de Leciénena, y de satisfacer de su peculio, por caridad de la misma, veinte sueldos a los Vicarios y Beneficiados de dicha Parroquia, según época que habrá de presentar para percibir el importe de la dote.

5.^a Las dotes consignadas caducarán al año de su concesión, si dentro de él no se casan o profesan las dotadas.

Las circunstancias a que se refiere el número 3.^o, deberán acreditarse con informes de los señores Alcalde, Juez municipal y, en caso de discordia, dirimirá el Maestro más antiguo de la localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1933.

El Gobernador-Presidente,
Elviro Ordiales Oroz.

SECCION QUINTA

Junta provincial del Censo electoral de Zaragoza.

CIRCULAR

La Junta provincial, en sesión terminada en el día de hoy, practicó las operaciones del escrutinio de las elecciones de Diputados a Cortes por la Circunscripción Provincia, celebradas el día 19 del actual, y proclamó Diputados a

- D. Mateo Azpeitia Esteban.
- D. Manuel Sierra Pomares.
- D. Mariano de la Hoz Saldaña.
- D. Javier Ramírez Sinués.
- D. Jesús Comín Sagüés.
- D. L. Ernesto Montes Azcona, y
- D. Mariano Gaspar Lausín,

a virtud de haber obtenido los cinco primeros más del cuarenta por ciento de los votos escrutados, y los dos últimos más del veinte por ciento, y ser dentro de ello los que más votos obtuvieron.

Se formularon protestas y reclamaciones.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1933.—El Presidente, Gregorio Azaña.

Núm. 6.396.

Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro.

Aguas.—Nota-anuncio.

D. Angel Bagüés Bagüés, vecino de esta capital, solicita la concesión correspondiente para el establecimiento de una pasarela colgada sobre el río Ebro, con destino al tránsito de peatones, que ponga en comunicación el paseo del Ebro con la Arboleda de Macanaz, en el término municipal de Zaragoza.

A la instancia acompaña el correspondiente proyecto, suscrito en 20 de mayo de 1933 por el Ingeniero de caminos D. Luis de Fuentes y López, según el cual la pasarela que se proyecta mide tres metros de anchura y ciento veinte metros de luz. El cable que ha de soportarla es único y está formado por siete cordones de treinta y siete alambres sin alma de cáñamo; su diámetro total será de 65 mm., con una carga de rotura de 160 Kg./mm². Para impedir las oscilaciones propias de este género de puentes, se disponen a ambos costados vigas de rigidez que constituyen, a su vez, las barandillas. Para prevenir el empuje del viento se arriestra horizontalmente el tablero por medio de una celosía y se sitúan los cables y péndolas en planos inclinados convergentes hacia el tablero. Los cables se apoyan sobre torre metálica, en celosías de unos 13 m. de altura sobre el tablero, empotradas sobre macizos de hormigón, y unidas por su parte superior, las dos gemelas, formando pórtico.

Se solicita una tarifa normal de cinco centímetros por persona y viaje y una tarifa máxima de diez céntimos por persona y viaje.

Lo que se hace público, a los efectos del Real Decreto ley número 33 de 7 de enero de 1927, para que en el plazo de treinta días consecutivos, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en este periódico oficial, se puedan formular reclamaciones contra la petición; advirtiéndose que el proyecto estará de manifiesto en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, Avenida de la República, 20, Zaragoza.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1933. — El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, Vicente Núñez.

Núm. 6.397.

Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

2.^a Brigada Topográfica de Parcelación.—Provincia de Zaragoza.

Por el presente anuncio se notifica a todos los poseedores o propietarios de las fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Moyuela, que de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios y relaciones de características de los polígonos, núm. del 1 al 10, en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Moyuela, dentro del plazo de tres meses de exposición al público.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1933.— El Ingeniero Jefe de la 2.^a brigada, José M.^a Gerona.

Sección Administrativa de primera Enseñanza.

Habiéndose presentado en esta Sección Administrativa, con fecha 22 del actual, por D.^a Paulina Sofía Ruiz Sanz, un expediente solicitando se le conceda la oportuna autorización para establecer un colegio privado de enseñanza primaria, domiciliado en esta capital, en la calle del Coso, número 218, piso 2.^o, a los efectos que determina el artículo 7.^o del R. D. de 1.^o de julio de 1902, se insertan los documentos a que se refieren los números 1.^o y 2.^o del artículo 4.^o de la citada disposición, dándose un plazo de quince días para que se puedan formular reclamaciones en contra de la autorización solicitada.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1933.—El Jefe accidental de la Sección, Luis Mainar.

* * *

Excmo. Sr.: D.^a Paulina Sofía Ruiz Sanz, natural de El Buste, provincia de Zaragoza, de 24 años de edad, con residencia en Zaragoza, calle de Palomar, número 18, piso 3.^o, provista de cédula personal de 13 clase, número 13.126, expedida en Zaragoza con fecha 3 de agosto de 1933 con el respeto y consideración debidos a V. E. expone:

Que hallándose en posesión del título de Maestra de Primera enseñanza y deseando dedicarse a la enseñanza privada, por considerar que reúne las condiciones que las leyes y demás disposiciones vigentes requieren, a V. E. suplica tenga a bien concederle la oportuna autorización para proceder a la apertura de un Colegio de Enseñanza primaria, que habrá de establecerse en esta localidad, calle del Coso, número 218, piso 2.^o; y al efecto, formula por triplicado este expediente, integrado con los documentos que determina el R. D. de primero de julio de 1902 y la R. O. aclaratoria de primero de septiembre del mismo año.

Es gracia que no duda conseguir de la reconocida rectitud de V. E., cuya vida dure muchos años.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1933.—Paulina Sofía Ruiz Sanz.

Excmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

* * *

Hay una póliza de la clase octava, serie: C 35435306.—D. Santiago Casaus Sanz, Juez municipal y encargado del Registro civil de El Buste (Zaragoza).—Certifico: Que en el cuaderno 6.^o, Sección de nacimientos, del Registro civil de mi cargo, al folio 97, aparece el acta que, a la letra, dice así.—Número 584.—Paulina Sofía Ruiz Sanz.—En El Buste, a las cuatro de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos nueve, ante D. Félix Casaus Pérez, Juez municipal, y D. Juan María Rodero, Secretario, compareció D. Antonio Ruiz Jiménez, natural de El Buste, provincia de Zaragoza, mayor de edad, de profesión labrador, estado casado, vecino de este pueblo, según lo hace constar con la cédula personal que exhibe y vuelve a recoger, expedida a su favor con el número , presentó para su inscripción una niña, y, al efecto, como padre de la niña, declaró: Que dicha niña nació viva en la casa de sus padres, calle Mayor, núm. 18, el día 21 del actual, a las cuatro de la mañana.—Que es hija legítima de D. Antonio Ruiz Jiménez, natural de El Buste, término municipal del mismo, provincia de Zaragoza, profesión labrador, de veinticinco años de edad, vecino de este pueblo, y de D.^a Eugenia Sanz Sebastián, natural de El Buste, término municipal de id., provincia de Zaragoza, de veinticinco años de edad y domiciliada en el de su marido.—Que es nieta por línea paterna de don Nazario Ruiz García, natural de El Buste, de 58 años de edad, casado, labrador, y de Tiburcia Jiménez Lasheras, natural de El Buste, de 55 años y ocupada en las labores de su sexo; por línea materna de D. Simón Sanz Jimeno, natu-

ral de El Buste, ya difunto, y de D.^a Francisca Sebastián Aznar, natural de El Buste, también difunta, y que a la expresada niña se ha de poner por nombre Sofia-Paulina.—Todo lo cual presenciaron los testigos D. Pedro Lus Bonel, de 32 años, labrador y soltero, y D. Ignacio Villalba Pardo, viudo, mayor de edad y labrador. Leída íntegramente esta acta e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por sí mismas, si así lo creyeran conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez, declarante y testigos, y de todo ello, como Secretario, certifico. Félix Casaus.—Antonio Ruiz.—Ignacio Villalba. Pedro Lus.—Juan Marín.—Rubricados.—Hay un sello que se lee: «Juzgado municipal de El Buste».—Para que conste y a petición de parte interesada, expido la presente, en El Buste, a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y uno.—El Juez municipal.—Santiago Casaus.—Rubricado.—El Secretario.—Valero Domínguez.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de El Buste.—Luciano Antonio Edo Miguel, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Tarazona, Distrito de la misma.—Doy fe: Que conozco las firmas y rúbricas de D. Santiago Casaus y D. Valero Domínguez, Juez y Secretario, respectivamente, del municipal del pueblo de El Buste, y considero legítimas de los mismos, las que anteceden. Tarazona, veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y uno.—Signado. Dr. Luciano Antonio Edo.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Colegio Notarial de Zaragoza, 1 peseta.—Otro que se lee: Notaría del Dr. Luciano Antonio Edo. Tarazona.—Hay otro sello en el que se lee: Día 24 del mes de agosto de 1931, núm. 13662. Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza, dos pesetas; y sobre este, otro que dice: Juzgado de 1.^a instancia e instrucción. Tarazona.—Legalizo el signo, firma y rúbrica que antecede.—Tarazona, a 24 de agosto de 1931.—V.^o B.^o.—El Juez de 1.^a instancia.—Ilegible.—Rubricado.—Registrado núm. 101 de 1931.—Hay dos pólizas en las que se lee: Mutualidad Judicial. Colegio de Huérfanos. De la clase 5.^a una y otra de la 4.^a.—Hay otro sello que dice: Juzgado de 1.^a instancia e instrucción. Tarazona.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1933.—Es copia. Paulina Sofia Ruiz Sanz.

Diligencia: Compulsada la precedente copia con la certificación original a que se refiere, se halla en todo conforme.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1933.—El Jefe de Negociado, León Allona.—V.^o B.^o.—El Jefe accidental de la Sección, Mainar.

«Hay una estampilla de tercera clase de 37'50 pesetas.—El Presidente de la República Española, y en su nombre el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la actual legislación, doña Paulina Sofia Ruiz Sanz, natural de El Buste,

provincia de Zaragoza, de edad de 23 años, ha hecho constar su suficiencia en la Escuela Normal de Zaragoza, expido el presente título de Maestra de primera enseñanza, que autoriza a la interesada para ejercer con arreglo a las leyes y reglamentos vigentes la profesión de Maestra.—Dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos treinta y dos.—Por el señor Ministro: el Director general de primera enseñanza.—Rodolfo Llopis.—El Jefe de la Sección. Rodrigo de N6.—La interesada.—Paulina Sofia Ruiz Sanz.—Rubricado.—Registro Especial de la Sección de títulos, folio 97, número 3.099.—Al dorso.—Escuela Normal del Magisterio Primario de Zaragoza.—Queda registrado el presente título al folio 155 con el número 1.905 del libro correspondiente.—Zaragoza, diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario.—Enrique Ballesteros.—Rubricado. Hay un sello que dice: Escuela Normal del Magisterio Primario».

(Es copia): Zaragoza, 24 de septiembre de 1933. La Maestra, Pulina Sofia Ruiz Sanz.—Visto Bueno.—El Jefe de la Sección, Latre.

«Hay una póliza de la clase 7.^a de 3 pesetas. Un sello que dice: República Española. Timbre del Estado.—D. Jorge Roqués González, Oficial 1.^o, Secretario de la Alcaldía da esta inmortal ciudad.—Certifico: Que según los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo y a los efectos que en caso preciso me refiero, resulta que D.^a Paulina Sofia Ruiz Sanz, con domicilio en el número dieciocho de la calle de Palomar, de esta ciudad, ha observado buena conducta.—Y para que conste y surta sus efectos donde convenga, expido la presente de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, en Zaragoza, a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—José Roqués.—Rubricado.—V.^o B.^o.—El Alcalde, Martínez.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Alcaldía Mayor de la ciudad de Zaragoza».

Zaragoza, 15 de noviembre de 1933.—Es copia: Paulina Sofia Ruiz Sanz.

Diligencia: Compulsada la precedente copia con el original a que se refiere, se halla en todo conforme.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1933.—El Jefe de Negociado, León Allona.—V.^o B.^o.—El Jefe accidental de la Sección, Mainar.

Hay una póliza de la clase 7 de 3 pesetas.—Don Jorge Roqués González, Oficial primero y Secretario de la Alcaldía de esta Inmortal ciudad.—Certifico: Que examinados por el Sr. Arquitecto Jefe de la Dirección de Arquitectura los locales sitos en la calle del Coso, número, doscientos dieciocho, en los que doña Paulina Sofia Ruiz Sanz desea establecer un Colegio, no hay ningún inconveniente en que se autorice su funcionamiento, una vez que cumplen con las condiciones exigidas en el artículo quinientos noventa y cuatro de las Ordenanzas municipi-

pales en la parte más esencial, o sea en cuanto se refiere a capacidad, ventilación, pavimentos, pinturas, etc. etc.—Y para que la interesada pueda hacerlo constar donde convenga, expido la presente, de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—V.º B.º El Alcalde.—Martínez.—Rubricado.—Jorge Roqués.—Rubricado.—Al margen hay un sello que dice: Alcaldía Mayor de la Ciudad de Zaragoza.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1933.—Es copia. Paulina Sofia Ruiz Sanz.

Diligencia: Compulsada la precedente copia con el original a que se refiere, se halla en todo conforme.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1933.—León Allona.—V. B.—El Jefe accidental de la Sección, Mainar.

«Hay una póliza de 7.ª, clase de 3 pesetas.—D. Francisco Oliver y Rubio, Doctor en Medicina, Subdelegado Inspector Médico del Distrito de San Pablo; Certifico: Que inspeccionados los locales del Colegio no oficial de Primera Enseñanza para niños y párvulos que D.ª Paulina Sofia Ruiz Sanz piensa establecer en la calle del Coso, número 218 en el día de la fecha la visita ha dado el siguiente resultado.—Condiciones generales del edificio.—Emplazamiento y sus alrededores.—Está situado en la calle antes mencionada, Coso 218, rodeados de casas habitadas, sin que tengan industria alguna de las consideradas como molestas, peligrosas e insalubres.—Dadas las condiciones descriptas, el que suscribe estima que el establecimiento reúne las condiciones higiénicas sanitarias tanto en su emplazamiento como en cubicación de las clases, ventilación e iluminación de las mismas, siendo capaz este colegio para treinta niños, por lo que puede autorizarse su funcionamiento.—Lo que a petición de la interesada y en nombre de la misma hago constar en Zaragoza, a 23 de octubre de 1933.—El Inspector de Sanidad.—Dr. Francisco Oliver».

Zaragoza, 15 de noviembre de 1933.—(Es copia.) Paulina Sofia Ruiz Sanz.

Diligencia: Compulsada la precedente copia con el original a que se refiere, se halla en todo conforme.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1933.—León Allona.—V.º B.º—El Jefe accidental de la Sección, Mainar.

Cuadro de Enseñanzas.

Comprenderá a todas las que el Real decreto de 26 de octubre de 1901 señalaba para las Escuelas públicas, que son las siguientes:

- 1.ª Doctrina Cristiana y Nociones de Historia Sagrada.
- 2.ª Lengua Castellana: Lectura, Escritura y Gramática.
- 3.ª Aritmética.
- 4.ª Geografía e Historia.
- 5.ª Rudimentos de Derecho.
- 6.ª Nociones de Geometría.

7.ª Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales.

8.ª Nociones de Higiene, Fisiología Humana.

9.ª Dibujo.

10.ª Canto.

11.ª Trabajos Manuales.

12.ª Labores: Bordados, Encajes, etc.

Libros de Texto.

Para la enseñanza de la Doctrina Cristiana e Historia Sagrada se adoptarán los textos aprobados por la Autoridad Eclesiástica.

Para las demás asignaturas se adoptarán Enciclopedias o libros que hayan merecido la aprobación de las Autoridades del Ministerio de Instrucción Pública.

Vacaciones.

Serán días de vacaciones todos los que estén señalados para las Escuelas nacionales y además los que la Iglesia tiene señalados como días de fiesta de precepto.

Zaragoza, 31 de octubre de 1933.—Paulina Sofia Ruiz Sanz.

Reglamento de la Escuela Católica de «La Cruz».

Artículo 1.º Para ingresar en esta escuela, deberán acreditar los padres o encargados de las niñas, que éstas están vacunadas y que no padecen enfermedad contagiosa. Las niñas podrán ser admitidas en las clases desde los seis años de edad.

Artículo 2.º La educación que se dará estará fundamentada en los principios de la Religión católica, siendo obligatoria la enseñanza y la práctica de la misma para todas las alumnas.

Artículo 3.º Las clases ordinarias durarán tres horas por la mañana y tres y media por la tarde. Dichas horas se fijarán teniendo en cuenta las exigencias de la estación.

Artículo 4.º Las asignaturas que se explicarán en este Centro son las que comprende la primera enseñanza en sus grados elemental y superior.

Artículo 5.º El método que presidirá el desarrollo de todas las enseñanzas será mixto de analítico y sintético.

Artículo 6.º El desarrollo del método o procedimientos que se emplearán son: la viva voz de la maestra, discursos, etc., dando en todo caso preferencia a los procedimientos de intuición y a los ejercicios prácticos.

Artículo 7.º El plan de enseñanza que se seguirá es el cíclico.

Artículo 8.º En general se utilizará la forma expositivo-interrogativa, auxiliadas de las gráficas y de las lecciones de cosas y con cosas.

Artículo 9.º Los programas se conformarán en todo con los principios sentados en este Reglamento.

Artículo 10. Nunca se emplearán los castigos corporales, usándose los de carácter mixto, siempre que haya necesidad de emplear medios extraordinarios.

Artículo 11. Para estimular a las alumnas,

se colocarán en lugar conveniente dos cuadros: uno de *honor*, en el que figurarán las mas distinguidas por su aplicación y conducta; y otro *negro*, para anotar en él los nombres de las que sobresalgan por su habitual pereza, falta de asistencia o mala conducta.

Artículo 12. Se verificarán exámenes trimestrales y anuales (públicos), comunicándose a las familias los resultados obtenidos por las alumnas en pro o en contra, anotando estas censuras en el respectivo expediente escolar.

Artículo 13. A fin de curso, además de los exámenes, se presentará una sencilla pero real exposición escolar que dé la sensación, lo más exacta posible, de los resultados obtenidos y del proceso de trabajos.

Artículo 14. La Dirección de la escuela dispondrá las excursiones que crea más convenientes para ampliar y completar la enseñanza escolar.

Artículo 15. Las vacaciones escolares de este establecimiento coincidirán en fecha y duración con las que determinen las disposiciones vigentes para las escuelas del Estado, más las propias de esta escuela.

Artículo 16. La Directora del establecimiento será siempre la indicada para apreciar la gravedad de las faltas y sus efectos y juzgar en consecuencia.

Zaragoza, 31 de octubre de 1933.—Paulina Sofía Ruiz Sanz.

Núm. 6.353.

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Estado demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la 1.ª quincena del mes de noviembre de 1933.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos en la quincena anterior	Invasiones en la quincena de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Rabia	Ejea	Ejea	Canina	»	1	»	1	»
Carbunco bacterid.º..	Id.	Sádaba	Equina.....	»	1	»	1	»
Influenza	Zaragoza	Zaragoza	Id.	2	»	2	»	»
Id.	Pina de Ebro	Gelsa	Id.	»	1	»	1	»
Mal rojo	Ateca	Cimballa	Porcina	4	2	»	2	4
Peste Porcina	La Almunia	Lumpiaque.....	Id.	3	»	»	3	»
Cólera aviar	Zaragoza	Zuera	Aviar	»	3	»	3	»
Sarna.....	Caspe.....	Caspe	Equina.....	2	»	»	»	2
Id.	Zaragoza	Zuera	Id.	1	»	»	»	1

Zaragoza, 23 de noviembre de 1933. — El Inspector provincial veterinario, Balbino López Segura.

SECCION SEXTA

Ainzón.

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del día 21 del actual, el pliego de condiciones y tarifas para la subasta del arriendo de «Percepción de los derechos del Matadero» y «Arbitrio municipal sobre el consumo de Carnes frescas» de esta localidad para el año 1934, permanecerán expuestos al público,

en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para los efectos de reclamaciones, según determina el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

A la vez, y sin perjuicio de la resolución procedente, en su caso, sobre las reclamaciones que fueren producidas, se ha señalado para que tenga lugar la subasta, el día tres de diciembre próximo y hora de las once de la mañana, en la Casa Ayuntamiento, ante la Comisión respectiva, bajo el tipo en alza de 4.000 pesetas por ambos

conceptos, y con sujeción a las demás condiciones que constan en el referido pliego.

Ainzón, 23 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Santiago Tabuena.

Almonació de la Sierra. N.º 6.384.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento, fecha 2 de julio de 1924, sobre contratos municipales, se anuncia al público, por término de ocho días, el acuerdo tomado por este Ayuntamiento para proceder al arriendo de los derechos de báscula, mercado y peso público, desde 1.º de enero próximo al 31 de diciembre del mismo año, al objeto de oír reclamaciones; haciendo presente, que de no haber ninguna, tendrá lugar la primera subasta en esta Casa Consistorial, el día 18 de diciembre próximo y hora de las once, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, con arreglo al tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; celebrándose una segunda, si resultase desierta, diez días después, bajo la misma presidencia, a igual hora, con los requisitos nombrados y mediante la rebaja del veinticinco por ciento.

Almonació de la Sierra, 24 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Francisco Acero.—El Secretario del Ayuntamiento, Placentino Cobos.

Cetina. N.º 6.376.

Por el presente quedan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al presupuesto extraordinario votado para atender a los gastos de ejecución de las obras del proyecto complementario al de abastecimiento de aguas, a fin de oír reclamaciones si hubiere motivo.

Cetina, 25 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Hilario Elipse.

Calatayud. N.º 6.381.

Agrupación forzosa para atenciones de Justicia del partido de Calatayud.

Aprobados por la Junta de representantes, en sesión de 24 del actual, el proyecto de presupuesto del ejercicio de 1934 y la liquidación y cuentas del de 1932, se anuncia por el presente la exposición al público de dichos documentos, a los efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días reglamentario.

Calatayud, 25 de noviembre de 1933.—El Presidente, Luis Zarazaga.

Nonaspe. N.º 6.372.

D. Agustín Reyes Comas, Alcalde ejerciente del Ayuntamiento de la villa de Nonaspe;

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades e inquilinato, se verificará en esta localidad, en primer período voluntario, los días 18, 19 y 20 del próximo mes de diciembre, hasta el medio día del último día, y el segundo período voluntario, tendrá lugar también en los días 10, 11 y 12 del próximo mes de enero, en el sitio y horas de costumbre.

En Nonaspe, a 26 de noviembre de 1933.—El Alcalde ejerciente, Agustín Reyes.

Sos del Rey Católico. N.º 6.387.

La cobranza voluntaria del 1.º y 2.º trimestres del repartimiento general de esta villa, tendrá lugar en los días 27 al 30 del actual, cobrándose el tercer y cuarto trimestres del 18 al 24 de diciembre próximo.

Sos del Rey Católico, 25 de noviembre de 1933.—El Alcalde ejerciente, Teodoro Mínguez.

Tarazona. N.º 6.378.

Aprobado por la Junta de la Asociación de este partido el presupuesto para atenciones de la Administración de Justicia año 1934, se expone al público, en la Secretaría de este Municipio, por el plazo de quince días, a fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia en otro plazo de igual duración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 23 de noviembre de 1933.—El Alcalde-Presidente, C. Cisneros.—El Secretario, Constancio Núñez.

Terrer. N.º 6.383.

Acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia arrendar en subasta pública el arbitrio municipal establecido sobre el consumo de carnes frescas y saladas, para el año 1934, se anuncia al público conforme al artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, para que, en el término de ocho días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que, pasados los mismos, no se admitirá reclamación alguna.

Terrer, de 25 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Marcelino Minguijón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 6.389.

Juzgado número 1.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número uno, de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en cumplimiento carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 492 de 1933, sobre robos, contra Francisco Megino López, comicialado últimamente en Santed, partipo judicial de Daroca, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se cita a dicho procesado por medio de la presente, a fin de que el día once del próximo diciembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Excm. Audiencia de esta ciudad, con objeto de asistir al juicio oral de dicha causa; apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente.

Zaragoza, veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Licenciado, Fernando García Barsala.

Núm. 6.364.

Juzgado número 2.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, se cita por la presente a Joaquín Ballester Torrén, sin domicilio, para que el día siete de diciembre próximo, a las diez, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, a fin de celebrar juicio de faltas sobre coacciones, al que asistirá acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, José Iranzo.

Núm. 6.347.

Juzgado número 2.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal del Juzgado número dos, de esta capital, se cita por la presente a Cipriano Venturina Ruane, de veinticinco años de edad, soltero, fotógrafo, sin domicilio conocido, para que el día catorce de diciembre próximo, a las diez, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, a fin de celebrar juicio de faltas sobre estafa, al que asistirá acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, José Iranzo.

Núm. 6.392.

Juzgado número 2.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanada de la causa número 723 de 1932, sobre lesiones, contra Joaquín Barranco Alla, ha acordado citar por la presente a los testigos Victoria Marco Buil, María Sanz Terror y Vicente Abadía, domiciliados que estuvieron en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante la Audiencia de esta ciudad el día veintisiete de diciembre próximo, y hora de las diez, con objeto de asistir al juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 6.391.

Juzgado número 2.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número dos, de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Alejandro Bolea, que se dijo tenía su domicilio en la calle de Utrillas, número 4, 2.º, donde

no ha podido ser citado, al objeto de que dentro del término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de recibirle declaración, como testigo, en sumario que se instruye con el número 513 de 1933, sobre lesiones a Gerardo Castillo Sola; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario P. H., Mariano Torrijos.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.388.

Chiprana.

Cédula de citación.

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia de este día, se ha servido señalar el día cinco de diciembre próximo, y hora de las quince, para la celebración del correspondiente juicio de faltas acordado por la Superioridad, por lesiones inferidas a Federico Luber Rubio, avencidado en Zaragoza, por Alejandro Revuelta Ruiamba, natural de Mota del Marqués (Valladolid). Y en virtud de hallarse en ignorado paradero, así como los mendigos Guillermo Pascual Villar, natural de Aguilar de Anguita (Guadalajara); Francisco Miguel Calle, de Sostregudo (Burgos), y Nicolás Gil Plasencia, de Jaca, a quienes se les cita como testigos en dicho juicio, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar si no comparecieren.

Chiprana, a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Pascual Trasobares.

PARTE NO OFICIAL**10.º Regimiento de Artillería Ligera.**

Por la presente se anuncia la subasta de ganado de desecho de este Regimiento, que tendrá lugar en este cuartel el día quince de diciembre, a las once de la mañana.

El ganado que se subasta son una yegua y siete caballos.

El importe de este anuncio será por cuenta del rematante.

Calatayud, 25 de noviembre de 1933.

Comunidad de Regantes de Utebo.

Conforme al capítulo VI y para tratar principalmente de los asuntos prevenidos en los artículos 50, 51 y 52 de las Ordenanzas, se convoca a los señores partícipes a Junta general ordinaria para el día 10 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial; advirtiendo que de no asistir número suficiente se celebrará en segunda y definitiva convocatoria el día 17 del mismo mes, hora y local indicados.

Utebo, 27 de noviembre de 1933.—El Presidente, José Fatás.